



*Intendencia Municipal
de Zárate*

1212

Zárate, 29 DIC. 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 5057, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 28/12/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5057, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, modifica la Ordenanza Fiscal N° 4777;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5057.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA


Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate





MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

1212
DECRETO N°: